

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN – CAUCA

Popayán, Cauca, nueve (09) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante: AMADEO RODRIGUEZ  
Demandado: PAULA ANDREA FERNANDEZ  
Radicado: 190014003003-2019-00248-00

**OBJETO**

Pasa a Despacho el proceso de la referencia con escrito por medio del cual el demandante señor AMADEO RODRIGUEZ solicita al Despacho proceda a expedir los oficios de desembargo y ordenar la entrega a la demandada del título judicial correspondiente a un embargo que le fue realizado a la demandada en la cuenta del banco de Colombia por valor de \$ 3.322.353.47.

**PARA RESOLVER, SE CONSIDERA**

Teniendo en cuenta la solicitud presentada, procedió el Despacho a realizar un estudio juicioso del proceso encontrando que mediante auto de fecha 23 de marzo de 2022, se declaró terminado por pago total de la obligación el proceso radicado bajo el número 2019-00248-00, por lo que a la fecha se encuentra pendiente la realización de los oficios de levantamiento, por lo que se procederá a su realización.

Ahora bien, en lo que respecta a la entrega del título judicial por valor de \$3.322.353.47 a la demandada, encuentra el Despacho que de la revisión de depósitos judiciales se encuentra que efectivamente se encuentra el depósito judicial No. 469180000649928 por valor de \$4.322.353.47.

No obstante, lo anterior, no es posible realizar la entrega del mencionado título a la parte demandada, tal como lo solicita el demandante, ya que mediante auto de fecha 10 de marzo de 2020, este Despacho tomó nota del embargo de remanentes solicitados dentro del proceso Ejecutivo Singular distinguido con el número de radicado 2019-00535-00 el cual cursa en este Despacho, por lo que dicho título será convertido y dejado a disposición de dicho asunto. En consecuencia, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: NEGAR** la entrega del depósito Judicial que se encuentra en este Despacho a la parte demandada por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN – CAUCA

**SEGUNDO: ORDENAR** la conversión del depósito judicial No. 469180000649928 por valor de \$4.322.353.47. que se encuentra en este proceso, con el fin de ser enviado al proceso ejecutivo radicado bajo el número 190014003003-2019-00535-00 que cursa en este Despacho, proceso en el cual se tomó nota del embargo de remanentes, mediante auto de fecha 10 de marzo de 2020.

**COPIESE y NOTIFÍQUESE**

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Diana Patricia Trujillo Solarte'.

**DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE**

**P/SEB**